



PERIÓDICO	PAGINA	FECHA	SECCIÓN
EXCELSIOR	1,2	24/12/2022	LEGISLATIVO

CONVOCATORIA PARA RELEVO EN EL INE

Magistrados corrigen plana a los diputados

EL TEPJF ORDENÓ modificar aspectos para garantizar la autonomía del Comité Técnico de Evaluación y que en las quintetas de aspirantes haya paridad de género

POR HÉCTOR FIGUEROA

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ordenó a la Cámara de Diputados modificar la convocatoria para renovar a los cuatro consejeros del INE que concluyen funciones en abril.

Por unanimidad, los magistrados llamaron a corregir aspectos del proceso y ordenaron emitir dos convocatorias: una, para la elección de quien sustituirá al consejero presidente y la segunda, para elegir tres consejeros más.

En la convocatoria emitida por los diputados, indican, se da una indebida intervención a la Junta de Coordinación Política (Jucopo), en menoscabo del Comité Técnico de Evaluación.

Esto, porque dicha instancia no está obligada a informarle a los legisladores las decisiones que emita

MODIFICACIONES



Hacer dos convocatorias: una para presidencia del INE y otra para 3 consejeros.



Considerar perfiles distintos a ambos cargos y evaluarlos de forma diferenciada.



El Comité Técnico no debe informar a la Jucopo en cada etapa del proceso.



Poner reglas claras para garantizar la equidad de género en el INE.

durante las distintas fases de evaluación, sino que hasta que integre las listas de las propuestas mejor evaluadas.

“Le otorga a la Junta de Coordinación una

atribución que no le corresponde, con lo que se transgrede el principio de legalidad, aunado a que pone en riesgo la autonomía e imparcialidad en la actuación del Comité”, señala el proyecto.

Además, Reyes Rodríguez, magistrado presidente del TEPJF, dijo que se debe establecer una obligación de que haya una quinta exclusiva de perfiles idóneos para ocupar la presidencia del INE. “Incluir mecanismos específicos para garantizar que haya paridad de género en la integración de las cuatro quintetas, y prever mecanismos de máxima publicidad en todo el proceso”, agregó.

Explicó que la sentencia se emite con respeto a las competencias de los órganos del Estado, pues la convocatoria para elegir consejeros del INE no es solamente un acto legislativo.



TEPJF ORDENA MODIFICAR CONVOCATORIA

Acotan a diputados en el relevo del INE

LA SALA SUPERIOR determina que debe haber un proceso especial para quien presida al INE

POR HÉCTOR FIGUEROA
hfa@gimn.com.mx

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ordenó a la Cámara de Diputados modificar la convocatoria para la elección de cuatro consejeros del Instituto Nacional Electoral (INE), quienes concluyen funciones en abril próximo.

Por unanimidad, los magistrados del TEPJF llamaron a corregir aspectos para el proceso de designación de los consejeros y ordenaron emitir dos convocatorias, una para la elección de quien sustituirá al consejero presidente, Lorenzo Córdoba Vianello, y la segunda para elegir tres consejeros más.

Los consejeros indicaron que en la convocatoria se da una indebida intervención a la Junta de Coordinación Política (Jucopo) de la Cámara de Diputados en dos momentos distintos del procedimiento de evaluación de las personas aspirantes.

“Ello, porque el artículo 41 constitucional no establece que el Comité de Evaluación deba de informarle a la Junta de Coordinación de las decisiones que emita durante las distintas fases de evaluación, sino que hasta que integre las listas de las propuestas mejor evaluadas.

“De manera que, se



Foto: Cuartoscuro



Por unanimidad, los magistrados del TEPJF llamaron a corregir aspectos para el proceso de designación de los consejeros.

Ni la Constitución ni la ley obligan al Comité Técnico de Evaluación a informar a la Jucopo de las distintas etapas.”

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL

estima la convocatoria le otorga a la Junta de Coordinación una atribución que no le corresponde, con lo que se transgrede el principio de legalidad, aunado a que pone en riesgo la autonomía e imparcialidad en la actuación del Comité”, señala el proyecto a cargo del magistrado Felipe Alfredo Fuentes.

El magistrado presidente del Tribunal Electoral, Reyes Rodríguez Mondragón, explicó que la sentencia se emite con respeto a las competencias de los órganos del Estado, pues la convocatoria para elegir consejeros del INE no es solamente un acto legislativo.

4
CONSEJEROS
serán elegidos de aquí a abril para que sustituyan al mismo número de los que hay ahora.

establece que tendrá que rendir o presentar la relación de cinco propuestas por cada cargo a elegir”, comentó.

El magistrado presidente del Tribunal Electoral dijo que se debe establecer una obligación de que haya “una quinta exclusiva de perfiles idóneos para ocupar la presidencia del INE”.

“Incluir mecanismos específicos para garantizar que haya paridad de género en la integración de las cuatro quintetas, y prever mecanismos de máxima publicidad en todo el proceso”, agregó Rodríguez Mondragón.

“Ni la Constitución ni la ley obligan al Comité Técnico de Evaluación a informar a la Jucopo de las distintas etapas. Solamente